

**CONVENIO DE COORDINACIÓN
S. E. G. E. – I.E.I.F.E. E.**

CONVENIO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DENTRO DEL MARCO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL NIVEL SUPERIOR QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DESIGNARÁ COMO “LA SEGE” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. FERNANDO RAMOS DELGADILLO, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN; Y C.P. SANDRA ROJAS RAMÍREZ DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y, POR LA OTRA EL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL I.E.I.F.E.”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ING. GEORGINA SILVA BARRAGÁN, DIRECTORA GENERAL; ASISTIDA POR LA C.P. CLAUDIA MARGARITA ALONSO ANGUIANO DIRECTORA ADMINISTRATIVA, ARQ. JORGE MUÑIZ RIVERA, DIRECTOR DE CONSTRUCCION Y EL LIC. RUBÉN VILLALOBOS ARRIAGA, DIRECTOR JURÍDICO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES” CONTANDO CON LA PARTICIPACIÓN DE LA MTRA. AURORA ORDUÑA CORREA, EN SU CARÁCTER DE Rectora DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE SAN LUIS POTOSÍ, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE ENSEGUIDA SE ENUMERAN.

ANTECEDENTES

EL GOBIERNO DEL ESTADO EN ATENCIÓN A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 3º PRIMER PARRAFO, 25 FRACC V, 39, 40 Y 41 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL Y 22, 23 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, DESTINA LOS RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE APORTACIONES MÚLTIPLES AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA PUBLICA.

“LA SEGE” EN COORDINACIÓN CON “EL I.E.I.F.E”, INSTRUMENTARAN CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2019, LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DESTINARLOS A LA **CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACION** DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO COMUNICÓ AL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, LA AUTORIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2019, PARA SER APLICADOS EN ACCIONES DE LOS PLANTELES DEL NIVEL SUPERIOR DESTINADOS ESPECÍFICAMENTE PARA **CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACION** DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL, UNIDAD ACADÉMICA DEL MUNICIPIO DE MATLAPA.

DECLARACIONES

SEGE-028/2019 (2015-2021)

1.- DECLARA "LA SEGE"

1.1.- QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 3º FRACCIÓN I, INCISO A) Y 31 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EL 24 DE OCTUBRE DE 1997 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TENIENDO A SU CARGO EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE EXPRESAMENTE LE SEÑALA EL ARTÍCULO 40 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA.

1.2.- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CORRESPONDEN ORIGINALMENTE A SU TITULAR, ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5º DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA DEPENDENCIA, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE AL EFECTO EXPIDE A SU FAVOR EL DR. JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

1.3.- QUE, PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LA DEPENDENCIA CUENTA CON LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ORDINAL 3 FRACCIÓN II, INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA SECRETARÍA; QUIENES TIENEN A SU CARGO LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 10 Y 11 DEL ORDENAMIENTO EN CITA.

EL LIC. FERNANDO RAMOS DELGADILLO, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO PARA EJERCER DICHO CARGO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN EL 01 DE DICIEMBRE DEL 2015.

LA C.P. SANDRA ROJAS RAMÍREZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO PARA EJERCER DICHO CARGO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

1.4.- PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD MANUEL GÓMEZ AZCÁRATE 150, COL. HIMNO NACIONAL 2ª SECCIÓN, EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

2.- DECLARA "EL I.E.I.F.E."

2.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ CONFORME A LOS ARTÍCULOS 4 Y 51 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, TAL COMO SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 1º, ARTÍCULO 3º. FRACCIÓN II; DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL I.E.I.F.E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2009.

2.2.- QUE TIENE COMO OBJETO ORGANIZAR, DIRIGIR Y LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS ESTATALES PARA LA **CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN** DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. ADEMÁS DE EJERCER EL PRESUPUESTO QUE EL GOBIERNO FEDERAL ASIGNE A LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN LA ENTIDAD, CONSIDERANDO LAS

NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 2 DEL ORDENAMIENTO EN CITA.

2.3.- QUE SU REPRESENTANTE LA C. **ING. GEORGINA SILVA BARRAGÁN** COMPARECE CON EL CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIONES III, VIII Y IX DEL DECRETO DE CREACIÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, QUIEN ACREDITA SER APODERADA LEGAL DEL ORGANISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 348 DEL TOMO 6, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2015, PASADO ANTE LA FE DEL C. LIC. JESÚS ALFONSO LEAL BRAVO, NOTARIO PÚBLICO N° 17 CON EJERCICIO EN ESTA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

2.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA AV. SIERRA LEONA NO. 101, COL. LOMAS 3ª SECCIÓN, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

3.- DECLARAN "LAS PARTES"

3.1. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE SUJETA A LO ESTIPULADO Y OBSERVANDO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3° PRIMER PARRAFO, 25 FRACC V, 39, 40 Y 41 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 1, 2, 3, 4, 5, 6 FRACCIÓN III, 7, 8, 22, 23 SEGUNDO PÁRRAFO Y 25 DE LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

CLÁUSULAS.

PRIMERA. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES EL ESTABLECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE ESFUERZOS DE "LAS PARTES" EN LA APORTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES PARA EDUCACIÓN SUPERIOR 2019 PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES CONSISTENTES EN **CONSTRUCCIÓN, Y/O REHABILITACION** POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 2'334,517.85 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 85/100 M.N.)

SEGUNDA. - "LA SEGE" RADICARA AL "I.E.I.F.E." LOS RECURSOS PROVENIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES PARA EDUCACIÓN SUPERIOR 2019, CONFORME A LA RECEPCIÓN DE LAS MINISTRACIONES EFECTUADAS POR LA FEDERACIÓN.

TERCERA. - EL "I.E.I.F.E." TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS, DEBIENDO APERTURAR UNA CUENTA CUYOS PRODUCTOS FINANCIEROS SE APLICARÁN EXCLUSIVAMENTE A LOS RUBROS DEL MISMO FONDO.

CUARTA. - "EL I.E.I.F.E." SE OBLIGA A:

A) RESPONSABILIZARSE EN SU TOTALIDAD, A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SOLICITADAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE LA "LA SEGE" SOLICITE MEDIANTE OFICIO AL "EL I.E.I.F.E.", A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, POR LOS MONTOS ESTABLECIDOS Y DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS, PROGRAMA DE OBRA E INVERSIONES, PRESUPUESTOS Y PLANOS, MODELOS Y GUÍAS, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD Y MODELOS APROBADOS;

B) ABRIR EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE AUTORIZADA UNA CUENTA PRODUCTIVA, PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE LE ENTREGUE "LA SEGE";

C) REMITIR MENSUALMENTE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A "LA SEGE" EL REPORTE DE AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELATIVOS AL EJERCICIO, DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE LE ENTREGUE Y DE LOS PRODUCTOS QUE SE GENEREN, MEDIANTE UN INFORME FINAL AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO;

D) OTORGAR LAS FACILIDADES QUE EN SU CASO REQUIERA "LA SEGE", PARA LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO DE ESTE CONVENIO, Y

E) RESGUARDAR DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA ORIGINAL DEL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIA DE ESTE ACTO, PARA EFECTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA.

QUINTA. - "LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL I.E.I.F.E." LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE LAS OBRAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO.

SEXTA. - "EL I.E.I.F.E." SUPERVISARÁ LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, PARA TAL EFECTO DESIGNARÁ AL SUPERVISOR, QUIEN ESTARÁ BAJO SUS ÓRDENES Y VIGILARÁ LA DEBIDA Y CORRECTA APLICACIÓN DEL RECURSO DESTINADO PARA LA MISMA, EN LO RELATIVO AL PROGRAMA DE OBRA, EL AVANCE Y DESARROLLO; Y EN GENERAL DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA, EL CUAL CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTO, TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS Y CALENDARIOS DE OBRA, COMPROMETIÉNDOSE A PRESENTAR UN INFORME MENSUAL SOBRE EL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LA OBRA.

SÉPTIMA. - "LA SEGE" AUTORIZA A "EL I.E.I.F.E.", A QUE, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS PARTICULARES DE CADA OBRA, PUEDA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DE

RECURSOS ENTRE LAS OBRAS AUTORIZADAS DEBIENDO SOLICITAR Y OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE "LA SEGE" EN CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DE METAS, EN AMBOS CASOS, AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS "EL I.E.I.F.E.", COMUNICARA MEDIANTE EL ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN LAS METAS E INVERSIÓN EJERCIDAS.

OCTAVA. - CONVIENEN "LAS PARTES" EN QUE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS DEL RECURSO APORTADO POR "LA SEGE" SE DESTINARÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL OBJETO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES HAN SIDO PREVIAMENTE VALIDADAS POR "LAS PARTES".

NOVENA. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE UNA VEZ CONCLUIDOS EN SU TOTALIDAD LOS TRABAJOS DE OBRA, "EL I.E.I.F.E." ELABORARÁ EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, DANDO AVISO A "LA SEGE", OPORTUNAMENTE PARA SU FORMALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA. - EL PERSONAL DE CADA UNA DE "LAS PARTES" QUE INTERVENGA EN LAS ACTIVIDADES MOTIVO DE ESTE ACTO, NO MODIFICA POR ELLO SU RELACIÓN LABORAL Y POR LO MISMO LA OTRA PARTE NO SE CONVERTIRÁ EN PATRÓN SUSTITUTO, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO LOS ASUNTOS LABORALES RELACIONADOS CON SU PROPIO PERSONAL.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA SEGE" PROCEDERÁ AL REGISTRO DE LAS OBRAS E INVERSIONES EN EL PORTAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA (SIIP) DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN MENSUAL DE AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS CONFORME A LOS REPORTES QUE "EL IEIFE" PROPORCIONARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA INCISO C) DEL PRESENTE CONVENIO Y "EL IEIFE" PROCEDERÁ AL REGISTRO DE LAS OBRAS E INVERSIONES EN EL PORTAL DEL RFT (RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS) DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE DE AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS CONFORME A LOS PERIODOS ESTABLECIDOS POR LA FEDERACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. - ES VOLUNTAD Y CONVIENEN "LAS PARTES" QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO COMENZARÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y LA TERMINACIÓN ESTARÁ SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

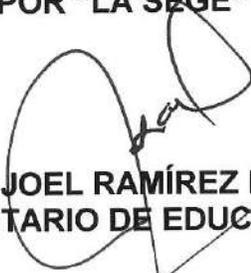
DÉCIMA TERCERA. - "LAS PARTES" DECLARAN QUE EN ESTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA ANULAR AL MISMO Y QUE ESTE, ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD DE "LAS PARTES" QUE EN EL INTERVIENEN.

DÉCIMA CUARTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA

CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ S.L.P., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

LEÍDO QUE FUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO, SE FIRMA EN TRES EJEMPLARES IGUALMENTE AUTÓGRAFOS Y AUTÉNTICOS, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A LOS 06 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019.

POR "LA SEGE"


ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

POR "EL I.E.I.F.E."


ING. GEORGINA SILVA BARRAGÁN
DIRECTORA GENERAL


LIC. FERNANDO RAMOS DELGADILLO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN


ARQ. JORGE MUÑIZ RIVERA
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE CONSTRUCCIÓN.


C.P. SANDRA ROJAS RAMÍREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN


C.P. CLAUDIA MARGARITA ALONSO ANGUIANO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA


LIC. RUBÉN VILLALOBOS ARRIAGA
DIRECTOR JURÍDICO


MTRA. AURORA ORDUÑA CORREA
RECTORA DE LA UNIVESIDAD INTERCULTURAL